

VISTO

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 y sus modificatorios del Poder Ejecutivo Nacional; La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; y la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley No 6769/58; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación al nuevo coronavirus COVID-19, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 del 19 de marzo de 2020 se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” entre los días 20 y 31 de marzo de 2020, ambos inclusive, que fue prorrogado sucesivamente hasta, por lo menos, el día 7 de julio de 2020, inclusive;

Que el decreto No 297/2020, en su artículo No 5 establece que se “suspende la apertura de locales, centros comerciales, establecimientos mayoristas y minoristas, y cualquier otro lugar que requiera la presencia de personas”;

Que como se ha advertido en numerosas oportunidades cientos de pequeñas y medianas empresas consideradas “no esenciales”, incluyendo comercios, industrias, talleres y prestadores de servicios de toda índole, se han visto imposibilitadas de desarrollar sus actividades comerciales desde el día 20 de marzo de 2020;

Que la restricción temporal dispuesta por el Gobierno Nacional, y administrada por los gobiernos provincial y local, para ejercer la industria y el comercio en el marco de la lucha contra el COVID-19 ha derivado en una muy delicada situación para cientos de familias echeverrianas que son pequeños y medianos contribuyentes del distrito;

Que el sector gastronómico se ha visto particularmente afectado por estas circunstancias, habiendo cerrado decenas de comercios relacionados directa o indirectamente con este rubro;

Que tramita por ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el proyecto de Ley D-2705-20-21, que promueve la creación el “Régimen de Asistencia Económica y Financiera Aplicable al Sector Gastronómico de la Provincia de Buenos Aires”;

Que este Régimen contempla la creación del Fondo Provincial de Promoción de la Actividad Gastronómica y establece un amplio régimen de beneficios fiscales e impositivos;

Que frente a la crítica situación que atraviesa este sector, resulta importante que este Honorable Concejo Deliberante sume al urgente tratamiento de las iniciativas específicas presentadas por los concejales de los Bloques PRO, UCR y AV, una manifestación en favor del pronto tratamiento y aprobación de este proyecto a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires;

Por todo ello, los concejales abajo firmantes de los Bloques PRO, UCR y AV elevan a consideración de este Honorable Concejo Deliberante, la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º. El Honorable Concejo Deliberante de Esteban Echeverría solicita a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires tengan a bien dar pronto tratamiento y aprobación al proyecto de Ley D-2705- 20-21, en virtud del cual se crea el “Régimen de Asistencia Económica y Financiera Aplicable al Sector Gastronómico de la Provincia de Buenos Aires”.

Artículo 2º. Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º. De forma.